

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°106-2024- A/MDCN-T

Ciudad Nueva, 06 de marzo de 2024.

VISTO:

El Informe N°003-2024-CJHY-IA-LMAPSINTIORKO-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Inspector de Actividad; el Informe N°182-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo del 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones; el Informe N°578-2023-GIDU-GM/MDCN-T de fecha 05 de marzo del 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Proveído N°2129-2024-GM, con fecha de recepción el 05 de febrero del 2024 emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N°30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N°27-0002-AII-71, se aprueba el Plan de Trabajo 2024 de la Actividad denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Que, mediante la Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE, se aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa “Llamkasun Perú”, en el numeral 3.1.1., señala que Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA. El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada (...).

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°113-2014-MDCN-T de fecha 21 de febrero del 2014, se aprueba la Directiva “LINEAMIENTOS Y NORMAS TÉCNICAS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR LA MODALIDAD PRESUPUESTARIA DIRECTA, PROGRAMADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA”, en el cual establece en su numeral 6.9. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS, acápite 6.9.7.1 Recepción de la Actividad, señalando lo siguiente: “Mediante comunicación escrita en el cuaderno de actividades, el Ejecutor solicitará la recepción de la actividad indicando la fecha de culminación y las metas alcanzadas en un plazo no mayor de 10 días calendario de la culminación física de la actividad de mantenimiento. El inspector de la actividad comunicará por escrito, opinando sobre la procedencia de la solicitud a la Comisión de Recepción de Actividad de Mantenimiento, en un plazo que no excederá los 05 días calendario de solicitado por el Ejecutor de la Actividad de mantenimiento mediante documento y cuaderno de actividades.

Que, mediante el Informe N°003-2024-CJHY-IA-LMAPSINTIORKO-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Inspector, el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la actividad AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, informa que mediante Asiento N°28 el Responsable Técnico, hace de conocimiento al inspector de la Actividad que con fecha 26 de febrero de 2024 se da por concluida la ejecución física de la AII. Asimismo, mediante Asiento N°29 del Inspector de la Actividad con fecha 26 de febrero de 2024, declara la Actividad de Intervención Inmediata como concluida ya que se ha logrado cumplir al 100%, con los objetivos de la Actividad. En ese sentido, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad AII denominada: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”.

Resolución de Alcaldía

N°106-2024- A/MDCN-T

Que, mediante el Informe N°182-2024-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, el cual remite la solicitud de conformación de Comité de Recepción de la AII: “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, emitido por el Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui, en la cual indica que su ejecución física culminó el 26 de febrero de 2024, por tal motivo solicita la Conformación del Comité de Recepción de la AII en mención, asimismo se hace la propuesta para la integración del Comité de Recepción, en representación de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, al siguiente profesional:

- Nombre del Profesional : Rubén Ángel Fernández López
- Profesión : Ingeniero Civil
- Registro CIP : 185585
- DNI : 46105348
- Correo electrónico : angelfernandezlopz@gmail.com
- Teléfono : 941999352

En tal sentido, solicita se DERIVE el presente, al área correspondiente, para las acciones del caso, considerando la solicitud planteada en la documentación adjunta.

Que, mediante el Informe N°578-2024-GIDU-GM/MDCN-T, de fecha 04 de marzo de 2024, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, indica que la Conformación del Comité de Recepción de la (AII): “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, por consiguiente, el comité estará conformado por los siguientes miembros:

- Presidente : Ing. Luis Alberto Mamani Paco
1er miembro: Rubén Ángel Fernández López
2do miembro: Ing. Cristian Jhamy Huarachi Yupanqui
3er miembro: C.P.C. Cristhian Javier Catacora Poma

En ese sentido, se solicita que por medio de su despacho se derive el presente documento a la Gerencia De Asesoría Jurídica para su trámite correspondiente.

Que, con proveído N°2129, de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Municipal, autoriza la proyección de acto resolutivo correspondiente.

Que, el artículo 6 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43° de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

En tal sentido, de conformidad a lo dispuesto por la Constitución Política del Perú, y las facultades conferidas en el artículo 6° y numeral 6) del art. 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR LA COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA”, en mérito a lo establecido por la Resolución Directoral N°028-2022-TP-DE y las consideraciones expuestas en la presente resolución, el cual estará integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Resolución de Alcaldía

N°106-2024- A/MDCN-T

| ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA denominada “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO PUESTO DE SALUD INTIORKO EN LA LOCALIDAD DE CIUDAD NUEVA, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA” | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|----------------------------------------------------------------|-----------------|
| 1 | ING. LUIS ALBERTO MAMANI PACO | GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO | PRESIDENTE |
| 2 | ING. RUBEN ANGEL FERNANDEZ LOPEZ | REPRESENTANTE DE LA SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES | PRIMER MIEMBRO |
| 3 | ING. CRISTIAN JHAMY HUARACHI YUPANQUI | INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD | SEGUNDO MIEMBRO |
| 4 | C.P.C. CRISTHIAN JAVIER CATACORA POMA | CONTADOR DE LA MUNICIPALIDAD CIUDAD NUEVA | TERCER MIEMBRO |



ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al presidente y a los Miembros de la comisión de recepción de la Actividad de Intervención Inmediata señalada en el artículo primero de la presente resolución, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes. BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CIUDAD NUEVA



ING. WALTER CARDOZA CHURA
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
 ALCALDÍA
 GM
 GAJ
 GIDU
 SGSI
 SGSG
 SGTIyC
 INTERESADOS
 ARCHIVO.

